

Cód FO-ADQU-283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

MODIFICACIÓN No.3
CONTRATO No. 4600095171 DE 2022

VALOR INICIAL:	Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres millones quinientos treinta y tres mil cincuenta y nueve pesos M.L. (\$49.993.533.059) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
DURACIÓN:	Desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, sin exceder la presente vigencia.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	OTROSÍ N° 1: Modificación del anexo especificaciones técnicas y obligaciones, contentivo de 60 folios, anexo.
	AMPLIACIÓN N°1: Por el término de tres (03) meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	AMPLIACIÓN N° 2: Por el término de cuatro (04) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 15 de agosto del mismo año, ambas fechas inclusive.

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: ACTA 21 de 28/03/2023

CONSIDERACIONES

1. El 24 de agosto de 2022, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 4600095171 de 2022, cuyo objeto es “*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de zonas seguras en la ciudad*”, con una ejecución financiera al 15 de diciembre de 2022 del 100%.
2. El veintiséis (26) de agosto de 2022, la Secretaría de Seguridad y Convivencia dio inicio de ejecución en plataforma SECOP II al contrato interadministrativo N° 4600095171 de 2022.

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

3. El 20 de octubre de 2022, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, suscribieron Otrosí No. 1 al contrato en mención, consistente en la Modificación del anexo especificaciones técnicas y obligaciones, contentivo de 60 folios.
4. El 22 de diciembre de 2022 se suscribió la ampliación No. 01, al presente contrato interadministrativo, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.
5. El contrato no ha sido objeto de reclamaciones, ni procesos sancionatorios o debidos procesos, ya sea por parte de terceros o del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. Igualmente se han sostenido comunicaciones entre las partes, como también se han hecho reuniones periódicas de seguimiento.
6. En las reuniones de seguimiento se ha encontrado con situaciones que impactan los cronogramas generales del contrato, las cuales se han venido incrementando, ello a pesar de todas las actuaciones que se han realizado durante las mismas, como también por las actividades realizadas por parte del mandatario en pro de disminuir estas, el mandatario el 22 de marzo de 2022 por medio de oficio con radicado interno de la ESU No. 20232000539, se pronunció solicitando a la Secretaría de Seguridad y Convivencia la necesidad de realizar ampliación N°02 al presente contrato.
7. El contratista detalla el avance de las actividades principales por cada componente con corte al 08 de marzo de 2023, dando cuenta del impacto de las situaciones que afectan el cronograma:

“(...) se presentan retrasos en la instalación de equipos y su respectiva documentación, los cuales, se originan en los siguientes hechos:

 - 1 Modificación en ubicaciones finales de las cámaras (...)*
 - 2 Vandalismo en puntos (...)*
 - 3 Instalación de radios (...)*
 - 4 Retraso en la consecución de permisos (...).”*
8. En atención a lo indicado, el mandatario evidencia la necesidad de ampliar el Contrato Interadministrativo N° 4600095171, con el fin de poder superar las dificultades que se han presentado en los componentes “Suministro e instalación de cámaras” y “conectividad”.

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

9. Que con base a las reuniones de seguimiento y a la información aportada por el mandatario, se evidencia que la mayor dificultad se presenta en el componente de conectividad (Instalación de radios enlaces), el cual permite que las cámaras ubicadas en cada punto de video vigilancia logren conectar su video al SIES-M. Aunque a la fecha ya se cuenta con la red troncal (Principal) de radios enlaces, es importante mencionar que las demoras informadas por el mandatario radican en algunos permisos que se encuentran pendientes de respuesta para acceder a propiedades privadas, dado que según el diagrama de línea de vista de la red de radios enlaces no se cuenta con sitios públicos en estas ubicaciones. Los radios enlaces pendientes hacen parte de la red de conectividad distribuida, lo cual permitirían la conexión al SIES-M de algunas cámaras del contrato. De igual manera, el mandatario señala que se ha presentado respuestas negativas en algunas ubicaciones, lo cual repercute en efectuar una redefinición de la conectividad utilizando otras ubicaciones alternativas que modifican el diagrama de conexión de la red y aumentan los tiempos debido a la necesidad de disponer de más de un radio enlace para lograr la conectividad con el SIES-M.
10. Así las cosas, la supervisión considera viable, procedente y oportuno realizar la Modificación N° 03 (Ampliación N°02) al Contrato Interadministrativo No. 4600095171 de 2022, sustentado en que los contratos estatales pueden ser modificados si la respectiva entidad considera que se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma Ley y a los de la buena administración.

MODIFICACIÓN:

PRIMERO. AMPLIAR el plazo del contrato por el término de cuatro (04) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 15 de agosto del mismo año, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

TERCERO. GARANTIAS: EI CONTRATISTA deberá modificar las garantías del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

CUARTO. PUBLICACIÓN: La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud al CIP e informe del supervisor, b) Acta del Comité Interno de Planeación, c) Solicitud del contratista

Proyectó: Sergio Andrés Bolívar Roa Apoyo Jurídico	Revisó: Sonia Esperanza Contreras Suárez Líder de proyecto Gustavo Alonso Lopera Echeverri Líder de Programa	Aprobó: Inés Marcela Molina Castaño Subsecretaria de Planeación de la Seguridad José Luis Correa López Apoyo Jurídico Especializado
Secretaría de Seguridad y Convivencia		